

**FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Oficina General de Recursos Humanos
<b>Actividad del POI</b>	AOI00015400058 – Gestión de Relaciones Humanas y Sociales
<b>Meta Presupuestal</b>	0061: Oficina General de Recursos Humanos
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de Adornos Florales

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente requerimiento tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento del clima laboral, la integración institucional y la promoción de una cultura organizacional basada en el respeto, la equidad y el reconocimiento del rol de la mujer en el servicio público, mediante la ambientación floral del evento institucional por la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en el marco del Plan de Bienestar Social 2026 aprobado por la Entidad.

La contratación se sustenta en las funciones de la Oficina General de Recursos Humanos vinculadas a la gestión de relaciones humanas y sociales, orientadas a promover el bienestar integral de los servidores y servidoras del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde el **servicio de adornos florales** destinados a la ambientación del evento institucional por la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, garantizando una presentación estética, armónica y acorde con la naturaleza protocolar e institucional de la actividad.

El servicio deberá ejecutarse conforme a los lineamientos que establezca la Oficina General de Recursos Humanos y dentro de los plazos programados para el desarrollo del evento.

**3. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor del servicio deberá desarrollar el servicio con las siguientes características:

- Decoración de la parte frontal superior del escenario con **02 cenefas de flores**: gerberas, claveles, rosas y pomas con follaje verde (no eucalipto), previa coordinación con el área usuaria. Considerar medida de cada cenefa de **1.30m** de longitud (Ubicación: parte central y frontal del escenario).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



II) 100 unidades de arreglo floral personal que contiene:

**Flor:**

- Una (01) rosa natural fresca de primera calidad.
- Pétalos firmes, sin manchas, magulladuras ni signos de marchitez.
- Tallo firme y recto.
- Colores: rojo, rosado, blanco, lila.
- Longitud referencial del tallo: 40 cm (mínimo)

**Envoltura:**

- Forrado en papel celofán transparente de buena resistencia.
- Presentación prolija y estética.
- Ajuste seguro que proteja la flor sin deformarla.

**Acabados:**

- Cinta decorativa acorde al color de la rosa o temática del evento.
- Tarjeta de saludo incluida (impresa a full color), con mensaje institucional proporcionado por el área usuaria.

\*Los cien (100) arreglos florales deberán ser colocados en **cestos decorativos** proporcionados en calidad de préstamo por el proveedor. Los cestos serán utilizados exclusivamente como elemento de exhibición y deberán adecuarse al espacio destinado en el espacio disponible del área usuaria (Modulo con medidas de **1.00 m de largo por 0.45 m de ancho**).

Imagen referencial:





- **GARANTÍA COMERCIAL:**

No aplica

- **GARANTÍA CONTRACTUAL**

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor (R.N.P.) vigente.
- RUC vigente activo y habido
- Que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

#### 5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El servicio se llevará a cabo en 02 fechas:

- **100 unidades de arreglo floral:** lunes 02 de marzo de 2026 a las 6:30am en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ubicado en Av. Salaverry N° 655 – Jesús María.
- **02 unidades de cenefas de flores:** viernes 06 de marzo de 2026 a las 8:00am en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ubicado en Av. Salaverry N° 655 – Jesús María.

#### 6. ENTREGABLE

Un (1) informe con la descripción de las actividades desarrolladas de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.

El entregable será presentado por **mesa de partes virtual del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.**

#### 7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Oficina General de Recursos Humanos, previo visto bueno de la Coordinadora de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

#### 8. FORMA DE PAGO

Pago único, previa conformidad del servicio otorgado por la Oficina General de Recursos Humanos y presentación de comprobante de pago.

## 9. PENALIDADES APLICABLES

9.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia o Especificaciones Técnicas no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

## 11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

## 12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la **Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y**

**Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.**

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

**13. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

#### **14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

#### **15. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**Iris Adela Irene Irigoyen Aguinaga**  
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

